

COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES

La Comisión de Selección y Retribuciones está regulada en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración:

“Artículo 23: Comisión de Selección y Retribuciones.

- 23.1 El Consejo de Administración creará en su seno una comisión de nombramientos y retribuciones que, bajo la denominación “Comisión de Selección y Retribuciones” estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, serán Consejeros independientes, designados por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento.
- 23.2 El Presidente de la Comisión de Selección y Retribuciones será designado, previo informe de la propia Comisión, por el Consejo de Administración de entre aquellos miembros que sean Consejeros independientes. En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, le sustituirá el miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado provisionalmente el Consejo de Administración, y en su defecto, el miembro de la Comisión que designen sus miembros para la reunión concreta.
- 23.3 La Comisión de Selección y Retribuciones se reunirá, al menos, una vez cada tres meses.
- 23.4 Además de cualesquiera otras competencias que por Ley, Estatutos o el presente Reglamento le correspondan, es competencia de la Comisión de Selección y Retribuciones el estudio, emisión de informes y elaboración de propuestas para el Consejo de Administración, a requerimiento de éste, sobre las siguientes materias:
 - (a) En relación con la composición del Consejo de Administración y la selección y el nombramiento de sus miembros:
 - a) Formulación y, en su caso, revisión de los criterios a seguir para la composición y estructura del Consejo, así como para la selección de candidatos para integrar el Consejo. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
 - b) Establecimiento de objetivos de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaboración de orientaciones sobre cómo alcanzarlo cuando así resulte necesario.
 - c) Elevación al Consejo de Administración de las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como de las propuestas para la reelección

o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.

- d) Información al Consejo de Administración sobre las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como sobre las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.

(b) En relación con los cargos del Consejo de Administración:

- i) Nombramiento del Presidente y, en su caso, del Vicepresidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o Consejeros Delegados, Consejero Coordinador y del Secretario y, en su caso, Vicesecretario del Consejo, así como la adscripción de los Consejeros a las Comisiones del Consejo de Administración.
- ii) Examen y organización, en la forma que se entienda adecuada, de la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

(c) En relación con la selección y el nombramiento de los miembros del primer nivel directivo:

- i) Informar las propuestas de nombramiento y separación de los miembros del primer nivel directivo y las condiciones básicas de sus contratos.

(d) En relación con las remuneraciones de los Consejeros y de los miembros del primer nivel directivo:

- i) Propuesta de retribución de los Consejeros, de conformidad con el régimen de retribución establecido en los Estatutos Sociales y la Política de Retribuciones aplicables y el modo en el que se vinculen con la Sociedad los Consejeros con funciones ejecutivas.
- ii) Información al Consejo de Administración con carácter previo sobre:
 - (i) cualquier acuerdo o propuesta del Consejo sobre retribución de Consejeros y directivos referenciada al valor de las acciones de la Sociedad o de las participadas o consistente en la entrega de acciones de la Sociedad o de las participadas o la atribución de derechos de opción sobre las mismas, (ii) la fijación por el Consejo de la remuneración individual de cada Consejero en su condición de tal y (iii) la fijación por el Consejo de la remuneración individual de cada Consejero ejecutivo por el desempeño de las funciones ejecutivas que tenga atribuidas dentro del marco de la Política de Remuneraciones y de conformidad con lo previsto en su contrato.
- iii) Propuesta y supervisión de la política de retribuciones e incentivos del primer nivel directivo de la Sociedad.

iv) Elaboración y propuesta del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros y la política sobre retribución de los Consejeros, de conformidad con la normativa vigente en cada momento, en coordinación con otras Comisiones del Consejo cuando resulte oportuno.

(e) Otras funciones:

i) Verificación de la información sobre remuneraciones de los Consejeros y directivos contenida en los distintos documentos corporativos.

ii) Supervisión de que la información que la Sociedad difunde a través de su página web sobre materias que sean competencia de la Comisión es suficiente y adecuada y cumple con lo dispuesto en la Ley y en las recomendaciones de buen gobierno asumidas por la Sociedad.

iii) Elaboración de un informe anual sobre sus actividades durante el ejercicio, que servirá como base de la evaluación que realizará el Consejo de Administración.”

La composición actual de la Comisión de Selección y Retribuciones es la siguiente:

- Doña Mercedes Costa García, Presidenta - Consejera independiente
- Doña Belén Barreiro Pérez-Pardo - Consejera independiente
- Don Demetrio Carceller Arce - Consejero dominical
- Doña Blanca Hernández Rodríguez - Consejera dominical
- Doña Elena Segura Quijada - Consejera independiente
- Don Luis Peña Pazos, Secretario no miembro
